

encuentros mundiales sobre la mujer
se celebraron en Ciudad de México (1975), Copenhague (1980),
Nairobi (1985) y Beijing (1995).

1975: Año Internacional de la Mujer

**1980: Conferencia Mundial del Decenio
de las Naciones Unidas para la Mujer.**

 **1985: La Conferencia Mundial para el Examen y la**

1980: Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer.

1985: La Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer tuvo lugar en Nairobi.

2000: La Asamblea General adoptó el documento “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI” y se incorporan temas fundamentales en la agenda de género en los ODM.

2005: En el marco del 49º periodo de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la



mujer en el año 2000. Igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI” y se incorporan temas fundamentales en la agenda de género en los ODM.

2005: En el marco del 49º periodo de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer se llevó a cabo un examen y una evaluación decenales de la Plataforma de Acción de Beijing.

2010: Examen de la Plataforma de Acción de Beijing.

2005. En el marco de la Comisión de la Condición de la Mujer se llevó a cabo el decenio de la Plataf

2010: Examen de la P

Definición de la CEDAW sobre Discriminación contra la mujer

Establece que la discriminación puede revestir diferentes formas: distinción, exclusión, o restricción.



Determina que el acto discriminatorio es aquel que tenga "por objeto" o "por resultado", la violación de los derechos humanos de las mujeres.



Establece que se puede dar en cualquier esfera, incluyendo la privada

CEDAW sobre Discriminación

Establece que la discriminación puede revestir diferentes formas: distinción, exclusión, o restricción.



Determina que el acto discriminatorio es aquel que tenga "por objeto" o "por



·
**puede revestir diferentes formas:
distinción, exclusión, o restricción.**



**Determina que el acto discriminatorio
es aquel que tenga “por objeto” o “por
resultado”, la violación de los derechos
humanos de las mujeres.**



**Establece que se puede dar en cualquier
esfera, incluyendo la privada.**



es aquel que tenga por objeto o por resultado", la violación de los derechos humanos de las mujeres.



Establece que se puede dar en cualquier esfera, incluyendo la privada.



Precisa que puede tener distintos grados, ya que puede ser parcial "menoscabar" o puede ser total "anular".



Precisa que puede producirse en distintas etapas de la existencia de un derecho: en el



Precisa que puede tener distintos grados, ya que puede ser parcial “menoscabar” o puede ser total “anular”.



Precisa que puede producirse en distintas etapas de la existencia de un derecho: en el reconocimiento, el goce o el ejercicio.



Define la discriminación como un acto contrario del principio de igualdad y a la



reconocimiento, el goce o el ejercicio.



Define la discriminación como un acto violatorio del principio de igualdad y a la mujer como sujeto jurídico equivalente al hombre en dignidad humana, estableciendo una concepción de igualdad no androcéntrica.

reconocimiento, el goce o el ejercicio.



Define la discriminación como un acto violatorio del principio de igualdad y a la mujer como sujeto jurídico equivalente al hombre en dignidad humana, estableciendo una concepción de igualdad no androcéntrica.

LA OBLIGACIÓN ESTATAL RELATIVA A LA NO DISCRIMINACIÓN

- **Mejorar la situación de facto de las mujeres a través de medidas concretas.**
- **Eliminar los estereotipos que afectan a las relaciones de género**
- **Eliminar las prácticas que dañan a las mujeres en el ejercicio de su derecho a la igualdad de género.**

Migración y género

¿Por qué y para qué hablar de perspectiva de género?

